PARA: **ALONSO ENRIQUE MOJICA QUINTERO**
Profesional Especializado Grado 22 Grupo de Servicios Administrativos

DE: **JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO**
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual

ASUNTO: **Designación de Supervisión contrato ANSV-038-2023.**

FECHA: **29 de noviembre de 2023**

Considerando que su perfil y competencias lo acreditan como él (la) servidor (a) público (a) idóneo (a), para ejercer supervisión y de acuerdo a que en el estudio previo y aceptación de la oferta se indicó que sería supervisor del presente contrato el Profesional Especializado Grado 22 del Grupo de Servicios Administrativos, me permito comunicarle que ha sido designado(a) como supervisor(a) de los siguientes contrato(s)/convenio(s**) a partir del 29 de noviembre** de la presente anualidad.

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR	PLAZO
ANSV-038-2023	FRANCISCO EDUARDO GARCÍA ANGULO	Realizar el avalúo y concepto técnico de bienes muebles de propiedad de la Agencia Nacional de Seguridad Vial – Grupos 2 y 3	NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OHO PESOS M/CTE ($9.465.998), incluido IVA, todos los tributos a los que haya lugar y demás costos directos e indirectos que conlleve la celebración y ejecución total del contrato de acuerdo con los valores establecidos en la oferta económica presentada por el contratista y aceptada por la Entidad	El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) días hábiles contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Link de publicación del contrato en Secop II	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28204362&isFromPublicArea=True&isModal=False

En su actuación como supervisor/a está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y de las actividades definidas en el contrato/convenio, esto de conformidad con lo establecido en el Manual Unificado de Contratación de la ANSV. Así mismo, según lo establecido en la Ley 1952 de 2019 y la Ley 1474 de 2011, el/la supervisor/a responderádisciplinaria, civil, fiscal y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, enlos términos de la Constitución y la Ley.

Las obligaciones del supervisor/a se hacen efectivas a través de los informes de supervisión los cuales deberán presentarse dentro del término que se señale en el clausulado contractualo cuando los mismos sean necesarios, en donde conste:

- Aprobación del cronograma de actividades, si hay lugar a ello.
- El cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus respectivos soportes.
- El cumplimiento del objeto contractual suscrito por las partes.
- El seguimiento y control a través de actas suscritas por las partes.
- Actas de inicio, seguimiento, suspensión, entrega del objeto contratado, pólizas,terminación y liquidación de los contratos/convenios.
- Ejecución presupuestal.
- Relación de pagos y saldos.
- Demás aspectos que considere relevantes.

CONSIDERACIONES PARA LA SUPERVISIÓN:

1. Para un adecuado ejercicio de la supervisión se requiere que quien ha sido designadoconozca, los estudios previos, estudio de mercado, análisis del sector, matriz de riesgosy anexos técnicos, pliegos de condiciones o términos de referencia, adendas, respuestas a observaciones, propuesta del contratista, Equipo de trabajo ofrecido y en general todos los documentos precontractuales del respectivo contrato o convenio.

2. Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo deejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del contrato/convenio y delcronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato/convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesariapara el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor/a, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, mantener actualizada y vigentes las garantías del contrato/convenio y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato/convenio o las demás necesarias para la contra ejecución del mismo.

3. Una vez finalice el contrato/convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual, solicitar al Grupo de Gestión Financiera la certificación de pagos y saldos y remitir todos los documentosantes citados a la Coordinación del Grupo de Gestión Contractual de manera oportunapara su respectiva revisión, trámite y elaboración del acta de liquidación, cuando hayalugar a ella; con el fin de dar cumplimiento al procedimiento previsto.

4. El supervisor/a del contrato/convenio está en la obligación de remitir al Grupo de Gestión Contractual todos los documentos mencionados en original o digital debidamente firmados, como evidencia de la gestión y control de la ejecución del contrato/convenio.

5. El supervisor/a del contrato/convenio deberá dar estricto cumplimiento a lo establecidoen el Manual para la Administración de Bienes, para el correcto ingreso de bienes al almacén, si es aplica a la contratación.

Así mismo, deberá entregar con las respectivas facturas, el informe del supervisor y los soportes que acreditan el cumplimiento de la actividad durante la ejecución del contrato/convenio.

En caso de ausencia temporal o definitiva del supervisor del contrato, éste deberá hacer entrega a quien lo reemplace, de un acta que incluya un informe resumen del estado del contrato y las actividades pendientes, así como del porcentaje de ejecución de este.

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

Firmado digitalmente por JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO

JAVIER HERNANDO CARPIO GALINDO
Coordinador del Grupo de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Seguridad Vial

Elaboró: Horacio Toledo Boada – Contratista Grupo de Gestión Contractual

Horacio Toledo Boada

Firmado digitalmente por Horacio Toledo Boada